

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve:

1.- Requerir a la Oficina de Instrumentos Públicos de Duitama - Boyacá, para que informe a este Juzgado el trámite impartido al Oficio 21-468 que data del 24 de junio de 2021, por medio del cual se le comunicó la medida de embargo sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias 074-12526, 074-12529 y 074-012527, denunciados como propiedad del demandado José Miguel Castro Castro.

2.- Previo a requerir al Banco Bancolombia, al Banco Colpatria y al Banco Agrario, la solicitante deberá acreditar que los oficios fueron debidamente radicados ante las citadas entidades.

Notifíquese y cúmplase,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 29 de noviembre de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 45.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

IBR

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c2456744b7d4791f8e4373c53bf72881279dd363e0f5d4bf1b0721286bad2c**

Documento generado en 26/11/2021 05:42:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>